



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
PARIS-FRANCIA

**AUTORIZACION DE SALIDA DE MENORES**

Las autorizaciones para viajar con menores son aquellas que realizan ciudadanos que residiendo en el extranjero necesitan autorizar la salida o entrada a la República Dominicana, de sus hijos menores de 18 años de edad. Las autorizaciones deben ser realizadas directamente por los padres o representantes legales de los menores, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 11 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código para la Protección de los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley No. 136-03, y las disposiciones contentivas en la Sección II, Artículo 124, del Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración.

***MENORES QUE APLICAN PARA ESTE PERMISO:***

- a) **El menor viaja con uno de los padres:** Deberá tener la autorización del otro, amparada en un acta notarial debidamente legalizada por la Procuraduría General de la República
- b) **El menor viaja con una tercera persona o la línea aérea:** ambos padres deberán autorizar al menor, mediante un acta notarial debidamente legalizada por la Procuraduría General de la República.
- c) **Si uno o ambos padres se encuentran en el exterior:** Debe dirigirse al consulado dominicano más cercano y solicitar el poder consular, autorizando la salida del menor ya sea solo o acompañado.
- d) **Uno de los padres tiene la guarda o custodia del menor:** deberá traer la autorización de viaje del otro o la autorización de viaje del tribunal de niños, niñas y adolescentes.
- e) **El menor posee doble nacionalidad y tiene transcripción de acta de nacimiento:** se permite copia de acta de nacimiento y necesita el permiso.
- f) **Si uno de los padres ha fallecido:** debe traer el acta de defunción original y copia, en caso de que el padre (vivo) desee viajar el con el menor debe presentar en el aeropuerto el acta de defunción original legalizada, que certifique que el padre que debe autorizar falleció.
- g) **Menores de Nacionalidad Extranjera que viajan en compañía de uno de los padres.** Si el menor de edad viaja en compañía de uno de los padres deberá tener la autorización del otro; dicha autorización debe ser a través de un poder notarial mediante el cual el padre autoriza la salida del menor de edad, debidamente legalizado por la Procuraduría General de la República, y adjunta la copia de la Cédula del padre o madre y los dos testigos que figuran en el poder.
- h) **Menores de Nacionalidad Extranjera que viajan con una tercera persona o línea aérea.** Si el menor de edad viaja con una tercera persona, o con una línea aérea, ambos padres deberán autorizar la salida del menor, mediante un poder notarial legalizado por la Procuraduría General de la República, adjunto de copia de la Cédula del padre o madre y los dos testigos que figuran en el poder.



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
PARIS-FRANCIA

**EN CASO DE QUE EL NIÑO ESTE DECLARADO SOLO POR LA MADRE:**

- a) **Si el menor viaja con la madre**, solo debe presentar un acta de nacimiento original legalizada.
- b) **En caso de que viaje solo o con una tercera persona**, la madre deberá autorizar mediante un acta notarial debidamente legalizada por la procuraduría general de la república.

**REQUISITOS:**

- a) Una fotografía color reciente por cada menor, de fondo blanco, de frente, sin pendiente (incluye al sexo femenino y masculino), sin sonrisa, sin mueca, con el cabello recogido, y que se observen claramente las orejas.
- b) Fotocopia color del del pasaporte y del Acta de Nacimiento del o los menores.
- c) Fotocopia color de la Cedula de Identidad y Electoral dominicana del **AUTORIZANTE**.
- d) Fotocopia color del Pasaporte dominicano del **AUTORIZANTE**.
- e) Fotocopia color del Documento de Identidad del **AUTORIZANTE**.
- f) Fotocopia color legible del documento de identidad del **AUTORIZADO** y dirección permanente.
- g) **Completar formulario de solicitud de permiso de salida, en letra legible.**

**PRECIO**

El importe es de: 35,00 euros en efectivo el día que lo deposita.

**\*Si envía los documentos por correo:** Favor de enviar el comprobante de la transferencia bancaria, junto a las fotocopias a color de todos los documentos, y el formulario correctamente completado un sobre pre-timbrado con su dirección y número de teléfono para la devolución.

**NO ACEPTAMOS CHEQUES.**

Para toda la información complementaria, estamos a su disposición del lunes al viernes de 10h a 13h y 14h a 16h, y por correo electrónico; [secretariat@consuldompar.fr](mailto:secretariat@consuldompar.fr)

**OBSERVACIONES:**

Una vez la autorización redactada, deberá presentarse 5 días laborales, después de la recepción del documento en las Oficinas Consulares, para la firma del documento, con las firmas que figuran en sus respectivas Cédula de Identidad.

**IMPORTANTE:**

**ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN.**



CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
PARIS-FRANCIA

**\*El documento debe estar debidamente legalizado por la Procuraduría General de la República, que llevara a la Dirección General de Migración.**

Para más información en la República Dominicana, favor de dirigirse a:

**“Dirección General de Migración”**

**Dirección:** Autopista 30 de mayo Esq. Héroes de Luperón, Santo Domingo 10401,  
Teléfono:(809) 508-2555

<https://www.migracion.gob.do/Menu/Index/30>

**NOTA:**

**En Francia**, según el artículo N° 49 de la Ley N° 2016-731 03 de junio de 2016, un nuevo dispositivo de autorización previa a la salida de los menores de edad franceses y todos aquellos residentes en Francia, es obligatoria **desde el 01 de enero de 2017**, con miras a la prevención de las salidas de los menores en el extranjero.